

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>DEPARTAMENTO DE TOLIMA</small>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN -
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

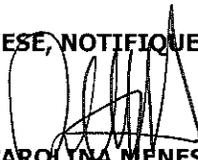
La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** a la señora **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 38.211.992**, el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, De fecha 21 de julio de 2025, proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso Administrativo Sancionatorio No. 110-008-2025.

Conforme a lo ordenado en el artículo primero (1º) del presente auto; se le advierte al ejecutado que dispone de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, para que presente sus alegatos de conclusión a que tiene derecho.

Los cuales podrá radicar en el 7 Piso de la Gobernación del Tolima, Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el 7 piso de la Gobernación del Tolima o al correo electrónico ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, Lunes a Jueves de 8:00 a. m. a 12:00 M y de 1:30 p. m a 3:00 p. m. y los Viernes de 7:00 a.m a 12:00 M, indicando la radicación del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 110-008-2025.

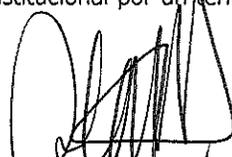
Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en Tres (03) páginas formato PDF.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 21 de agosto de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 27 de agosto de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de DESFIJACIÓN de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
 Secretaria General

Elaboro: Anyela Zarta Zarta.
Auxiliar Administrativo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA EN CALIDAD DE RECTOR PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS, HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y ASESORA JURIDICA PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS Y EL SEÑOR ROSEMBERG CARDONA GARZON QUIEN ACTUA COMO COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 008-2025.

Ibagué, **21** de julio de 2025.

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado a los investigados por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando CDT-RM-2025-00001950 del 19 de mayo de 2024 la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal a los señores **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.656, quien se desempeña como Rector del Conservatorio de Música del Tolima, **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.992 quien se desempeña como Secretaria General y Asesor Jurídico con funciones de Control Interno y **ROSEMBERG CARDONA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.641 quien actúa como Coordinador de Servicios de Apoyo, para la época de los hechos.
2. La solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal en contra de los señores **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.656, quien se desempeña como Rector del Conservatorio de Música del Tolima, **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.992 quien se desempeña como Secretaria General y Asesor Jurídico con funciones de Control Interno y **ROSEMBERG CARDONA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.641 quien actúa como Coordinador de Servicios de Apoyo, para la época de los hechos, se da con ocasión a la auditoría financiera y de gestión, el Grupo auditor procedió a verificar la información rendida en el aplicativo SIA CONTRALORIAS, encontrando que, dentro de los formatos F-121, F-124, F-127, F-128, F-129, F-130, F-132, F-135 Y F-136 existe falta de veracidad, calidad y genera incertidumbre en las cifras plasmadas en los anexos cargados dentro de los formatos señalados; generándose así una indebida rendición de la cuenta anual.

Que el día 05 de junio de 2025, se profirió Auto de Formulación de Cargos en contra del señor **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.656, quien se desempeña como Rector del Conservatorio de Música del Tolima, **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

38.211.992 quien se desempeña como Secretaria General y Asesor Jurídico con funciones de Control Interno y **ROSEMBERG CARDONA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.641 quien actúa como Coordinador de Servicios de Apoyo, para la época de los hechos. (Folios 30-39 del expediente).

Auto que fue notificado al señor **ROSEMBERG CARDONA GARZON** por aviso a través del oficio CDT-RS-2025-00003076 de fecha 16 de junio de 2025 (folios 47-48), y quien mediante radicado CDT-RE-2025-00002762 de fecha 01 de julio de 2025, presento escrito de descargos (folios 53-59).

El señor **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA** se le notifica por aviso mediante oficio CDT-RS-2025-00003077 de fecha 16 de junio de 2025 (folios 49-50), quien mediante radicado CDT-RE-2025-00002764 de fecha 01 de julio de 2025 presenta escrito de descargos (folios 60-68).

Respecto de la señora **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO**, fue notificada por aviso a través del oficio CDT-RS-2025-00003078 de fecha 16 de junio de 2025 (folios 51-52), a quien se le vencieron los términos el día 02 de julio de 2025; resaltando que, la investigada guardo silencio en esta etapa procesal, es decir, no allego escrito alguno que pretenda hacer valer en contra del auto de formulación de cargos de fecha 05 de junio de 2025.

Así las cosas, se procede a incorporar los escritos de descargos presentados por los señores **ROSEMBERG CARDONA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.641 y **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.656.

Por lo anterior; el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto a los Señores **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.656, quien se desempeña como Rector del Conservatorio de Música del Tolima, **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.992 quien se desempeña como Secretaria General y Asesor Jurídico con funciones de Control Interno y **ROSEMBERG CARDONA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.641 quien actúa como Coordinador de Servicios de Apoyo, para la época de los hechos, para que presenten los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 008-2025**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado a los investigados por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días a los señores **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.656, quien se desempeña como Rector del Conservatorio de Música del Tolima, **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.992 quien se desempeña como Secretaria General y Asesor Jurídico con funciones de Control Interno y **ROSEMBERG CARDONA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.641 quien actúa como Coordinador de Servicios de Apoyo, para la época de los hechos, para que presenten los Alegatos de conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al Señor **JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.656 al correo electrónico infor@conservatoriodeltolima.edu.co (autorizado en el escrito de descargos folio 67), al señor **ROSEMBERG CARDONA GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.414.641 en el correo electrónico info@conservatoriodeltolima.edu.co (correo autorizado en el escrito de descargos folios 59 revés) y la señora **HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.992 en la dirección Villa del Palmar casa No. 14 del Municipio de Ibagué-Tolima (dirección tomada del Hoja de vida de la función pública y del formulario único declaración juramentada de bienes).

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el expediente a la Secretaría General para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar – Proceso Sancionatorio Coactivo, para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.